



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2018 - 2021

« PLAN DE TRABAJO »

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Regidor José Cárdenas Sánchez (Presidente)

Regidor Orlando Godínez Pineda (Secretario)

Regidor Rodrigo Ramírez Rodríguez (Secretario)

Confiamos
en Colima



Contenido del Plan

PLANTEAMIENTO GENERAL

03

- Fondo metropolitano para el ejercicio fiscal 2019

FACULTADES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

07

- Artículo 124 BIS del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

METAS Y OBJETIVOS

08

PLANTEAMIENTO GENERAL

La Ley de Zonas Metropolitanas para el Estado de Colima establece las bases para la organización, funcionamiento, administración, distribución de competencias, acciones y programas de desarrollo y recursos de las zonas metropolitanas del Estado de Colima. Entendida una zona metropolitana como el área geográfica perteneciente a dos o más Municipios vinculados por la conurbación, por lazos de orden físico, económico y social, que se coordinan para planear la prestación de los servicios públicos, obras de infraestructura y demás acciones de desarrollo con visión metropolitana a corto, mediano y largo plazo, que convengan en forma independiente de la administración propia de cada uno de ellos, en coordinación con el Gobierno del Estado.

El municipio de Colima pertenece a la Zona Metropolitana Colima-Villa de Álvarez, que incluye a los municipios de Colima, Cómala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Villa de Álvarez. En el año 2010, tenía una población total de 334,240 habitantes, una tasa de crecimiento media anual de 2.31 en promedio, así como una superficie urbana de 78.7 km² y una densidad media de 68.2 habitantes. Los Municipios que participan en la zona metropolitana y la relación que existe entre ellos, hacen que compartan problemas comunes tanto en planeación como en gestión (planeación territorial, normatividad urbana metropolitana, manejo, disposición y tratamiento de residuos sólidos, movilidad y transporte, manejo y aprovechamiento de aguas pluviales, definición de límites, entre otros).

A la vez, la ciudad de Colima constituye la conurbación Colima-Villa de Álvarez, junto con la ciudad de Villa de Álvarez. El área urbana de conurbación se ubica al centro de la Zona Metropolitana, siendo una conurbación que de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (2012), ocupa una posición estratégica y está considerada como ciudad media con nivel de servicios estatales, con una política de impulso y de carácter central. En ese sentido, dentro de la Zona Metropolitana, la ciudad de Colima posee el 44% de la población total de la zona metropolitana (146,904 Habitantes. INEGI 2010), mientras que la ciudad de Villa de Álvarez, representa el 36% de la población total. La ciudad de Colima centraliza la mayoría de los recursos económicos, humanos y de servicios, provocando la dependencia de las localidades rurales e incluso de comunidades de los estados vecinos hacia la ciudad; esto ha ocasionado un incremento de la demanda de equipamiento, de la infraestructura vial, el transporte público, las comunicaciones

y las ofertas de empleo, por lo que juega un papel preponderante a nivel municipal y estatal¹.

Fondo metropolitano para el ejercicio fiscal 2019

El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (y su anexo 20) establece la asignación de \$3,300,000,000.00 (Tres mil trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo Metropolitano. Dichos recursos económicos se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Metropolitano que será constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y la aprobación de los programas y proyectos estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.

Los recursos se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; que demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Es decir, los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinarán a los siguientes rubros:

- a) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y
- b) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de preinversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del Comité Técnico del fideicomiso, presidido por la Secretaría de

¹ Fuente: Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO).

Hacienda y Crédito Público, y que cuenta con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, presidido por el gobernador, se integrará por: a) Gobernador; b) Secretaría de Gobierno; c) Secretaría de Finanzas; d) Secretaría de Planeación y Desarrollo; e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano; f) Secretaría de Movilidad; g) Secretaría de Bienestar; h) Secretaría de Medio Ambiente; i) Secretaría de Obras, y j) Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo. De la Federación: a) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y b) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso, los gobiernos de las entidades federativas, a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos y demás normativa aplicable, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

La carpeta de proyectos que este H. Ayuntamiento de Colima presentó para su valoración ante el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, que encabeza la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, incluye las siguientes acciones u obras de infraestructura:

- **Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Ciudad Conurbada Colima-Villa de Álvarez.**
- **Creación del Instituto Metropolitano de Planeación.**

- **Estudio de Movilidad de la Ciudad Conurbada Colima-Villa de Álvarez.**
- **Proyecto Integral de la Calle Maclovio Herrera-Avenida Gral. Manuel Álvarez-Avenida J. Merced Cabrera.**
Tramo: Calle Venustiano Carranza/Avenida Benito Juárez.
- **Renovación de Boulevard Camino Real 2da etapa**
Tramo: Panteón Municipal a Av. Felipe Sevilla del Río.
- **Renovación de Boulevard Camino Real 3ra. etapa**
Tramo: Av. Felipe Sevilla del Río/ Av. Gonzalo de Sandoval-CIAPACOV
- **Renovación de la Avenida Carlos de la Madrid Béjar**
Tramo: Calle de La Cabaña a Libramiento Ejército Mexicano
- **Modernización de la Avenida Niños Héroes**
Tramo: Libramiento Ejército Mexicano a Calzada Galván.

El impacto social en la zona metropolitana de dichas acciones y obras es muy relevante. Por un lado, el programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como el estudio de movilidad de la zona conurbada, son importantes por la interdependencia hacia el centro de generación de oferta y demanda de empleo, servicios básicos para el incremento del nivel de calidad de vida de sus habitantes, así como para promover el aprovechamiento de la ciudad interior, lo que traerá consigo la disminución de altos costos sociales derivados de la segregación de sectores, económicos y ambientales. Además, permitirán la generación de proyectos que generen condiciones de desplazamientos seguros mediante la variedad de opciones y calidad de estos, tanto para movilidad peatonal, ciclista, en transporte público, motocicleta y vehículo particular. Por consecuencia, la implementación de estos proyectos disminuiría los tiempos y gastos de traslados.

Las obras de infraestructura que se proponen buscan el transporte cómodo y seguro de los habitantes a sus centros de estudio, trabajo o servicio en medios alternativos, que al mismo tiempo representen una reducción en los tiempos de traslado y en gastos de transporte. Además de incentivar el uso de la bicicleta y el respeto hacia todos los usuarios. Además, contribuyen al mejoramiento de la imagen urbana, el incremento de inversionistas en la zona, aumento en el valor de los predios existentes y la disminución en el número de accidentes viales. Y se beneficiará a los peatones de importantes zonas habitacionales aledañas al tramo propuesto, además de los usuarios de bicicletas de la zona conurbada Colima-Villa de Álvarez.

Por otro lado, con la creación del Instituto Metropolitano de Planeación se pretende que este sea el referente de gobernanza a través del involucramiento de la ciudadanía en todo proceso de toma de decisiones sobre el territorio, incentivando así prácticas democráticas mediante estrategias de participación ciudadana.

FACULTADES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Artículo 124 BIS.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Desarrollo Metropolitano:

I.- Para conocer y dictaminar los asuntos que impliquen la participación coordinada del Municipio de Colima con los Municipios de Villa de Álvarez, Cómala, Coquimatlán y Cuauhtémoc, y demás municipios que formen parte o lleguen a integrar la Zona Metropolitana de Colima- Villa de Álvarez o su equivalente.

II.- Para conocer y dictaminar sobre los convenios de coordinación y asociación que suscriba el municipio de Colima con otros municipios, el gobierno del Estado o la Federación en materia de Vinculación metropolitana para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.

III.- Para proponer acciones de carácter metropolitano preferentemente en materia de servicios públicos, obra e infraestructura, desarrollo urbano, movilidad, promoción económica y sustentabilidad ambiental; en coordinación con las comisiones correspondientes del H. Cabildo.

IV.- Para impulsar e intervenir en la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos en materia de planeación y desarrollo metropolitano.

V.- Para conocer, dictaminar y evaluar el cumplimiento de los programas de ordenación de zonas conurbadas.

VI.- Para evaluar y vigilar los trabajos de las áreas y dependencias municipales involucradas en asuntos metropolitanos, proponiendo las iniciativas necesarias para mejorar su desempeño.

VII.- Para coadyuvar en la promoción de la participación ciudadana en los temas metropolitanos.

VIII.- Para supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con otros órganos de Gobierno y autoridades, así como con instituciones privadas y de la sociedad civil, en materia de desarrollo metropolitano; y

IX.- Y las demás que le confieran las leyes, reglamentos municipales y las que deriven de los acuerdos de Cabildo.

METAS Y OBJETIVOS

El objetivo de la Comisión edilicia es contribuir con las áreas ejecutivas responsables de la elaboración y presentación de proyectos ante el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Colima, a efecto de lograr su aprobación y financiación correspondiente. Asimismo, proponer acciones para el desarrollo metropolitano, en materia de servicios públicos y homologación normativa, que beneficien a la población de los municipios que integran la zona metropolitana.

En este sentido, proponemos las siguientes acciones específicas:

- Brindar el apoyo y acompañamiento necesario a la Dirección de Planeación y de más dependencias involucradas, en la presentación de proyectos y programas del municipio de Colima ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano para lograr la financiación de estos a través del Fondo Metropolitano.
- Proponer acuerdos de colaboración con el municipio de Villa de Álvarez a efecto de la eficiente prestación de servicios públicos, tales como recolección de basura o mantenimiento de las vialidades, especialmente en las zonas limítrofes que generan incertidumbre o descuido por tratarse de espacios territoriales compartidos.
- Promover la homologación de normas municipales de la zona metropolitana que estén vinculadas con la regulación de actividades de los particulares y la prestación de servicios públicos a efecto de minimizar los costos de los particulares en los trámites ante el municipio y contribuir a una mayor certeza jurídica en la realización de actividades particulares con impacto en la vida comunitaria, especialmente en la zona conurbada.
- Dar el seguimiento e impulso necesario a los trabajos o estudios en materia de Desarrollo Metropolitano llevados a cabo por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.
- Contribuir con los trabajos tendientes a la creación del Instituto Metropolitano de Planeación.

Colima, Colima., a 05 de abril de 2019